



EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN AUTOBÚS DE SEGUNDA MANO DE 55 PLAZAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

ACTA 2

EXP.20.273.AC.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA RECEPCION DE INFORME Y SU RESULTADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN AUTOBÚS DE SEGUNDA MANO DE 55 PLAZAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Siendo las 12.11 h del día **19 de noviembre de 2020**, en la sede de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 29 de septiembre de 2020, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, S.A.

VOCALES:

- **Dña. Carolina Arnejo Portilla**, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.
- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- **D. Joan Font Serrano**, Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
- **D. Jose Luis Eguren Colsa**, Responsable de taller y flota de vehículos.

SECRETARIA

Doña Alejandra San Martín Mediavilla.

La reunión tiene por objeto proceder a la recepción del informe y su resultado en cargado por la mesa de contratación a los técnicos cualificados de Cantur, S.A., D. José María Gutiérrez Serna responsable de mantenimiento de vehículos de Alto Campoo y a D. José Luis Eguren Colsa responsable de taller y flota de vehículos de Cantur a efectos de comprobar todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.36) del PCP.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 11 de noviembre de 2020 se recibe informe técnico en el que se indica lo siguiente:

“En el apartado 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas **CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS** se establece lo siguiente:

“Las condiciones exteriores del vehículo, tienen que ser excelentes, admitiéndose pequeños raspones, no se admitirán nunca óxidos ni golpes considerables.”

A la vista de la inspección ocular realizada en el vehículo se detecta lo siguiente:

Estado de chapa: Pasos de rueda del vehículo picados y perforados por óxido, bajos perforados de óxido, techo lateral izquierdo picado y recubierto de silicona y pintura. Lunas del vehículo mal selladas a la carrocería parte superior e inferior por lo que se entiende que no cumple lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del vehículo respecto a las condiciones exteriores del mismo.

Las condiciones interiores de los vehículos, tienen que ser buenas, no se admitirán roturas en los tapizados, ni piezas rotas, sólo desgastes moderados.”

A la vista de la inspección ocular realizada en el vehículo se detecta lo siguiente:

Reposabrazos: bastante desgastados. ***Tapizado interior:** Tapizado desgastado en algunos asientos y con quemaduras. ***Reposacabezas:** algunos en mal estado de conservación. Rotos.

El vehículo ha de venir homologado para circular en nieve y equipado, en todas las ruedas, con los correspondientes neumáticos de invierno (neumáticos para nieve)”

A la vista de la inspección ocular realizada en el vehículo se detecta lo siguiente:

Neumáticos delanteros: M+S (Nieve) al 90%, **Neumáticos Traseros:** M+S (Nieve) al 10 % neumáticos no aptos para rodaje en carretera según normativa de la Dirección General de Tráfico.

En el momento de la inspección de los vehículos, estos han de contar con una inspección electrónica (mediante diagnosis proporcionada por el suministrador del vehículo)”

A la vista de la inspección mecánica realizada en el vehículo se detecta lo siguiente:

Inspección diagnosis electrónica: No presentan inspección de diagnosis del vehículo.

Resultado conducción en carretera: No se realiza la prueba en carretera por el mal estado de los neumáticos traseros del vehículo.”

Por la Asesora jurídica de la mesa se informa que en el punto 8. Del Pliego de Prescripciones técnicas refiriéndose al punto 7 del mismo se indica lo siguiente “La oferta presentada debe incluir un vehículo, con las condiciones técnicas mínimas indicadas anteriormente”.

Así mismo informa que el artículo 139 de la Ley de contratos establece lo siguiente:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



A la vista de las ofertas presentadas por la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L., y de lo señalado en los pliegos, y en base a lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2020, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad **excluir a la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.**, del procedimiento por no ajustarse el autobús ofertado a lo indicado en los pliegos.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad acuerda proponer al Órgano de Contratación que se declare desierto el contrato de referencia, al no haber ofertas que cumplan con lo establecido en los pliegos.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:20h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Bernardo Colsa Lloreda

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Carolina Arnejo Portilla

Jose Luis Eguren Colsa

VOCAL

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

Joan Font Serrano